

## COMPROBANTE DE DERIVACIÓN DE INFORME DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

Se informa a Ud. que mediante el Sistema de Fiscalización se ha remitido a la División de Sanción los antecedentes detallados a continuación:

Expediente	DFZ-2019-2109-II-NE
ID de proceso	44546
Nombre Unidad Fiscalizable	CANCHA LAS ALMEJAS
Funcionario Elaborador de Informe de Fiscalización	DANIELA RIQUELME ZUMAETA
Funcionario que Deriva Informe de Fiscalización	JUAN RODRIGUEZ FERNANDEZ
Detalle de antecedentes derivados	-Acta de Inspección -Anexo Informe de Fiscalización Ambiental -Informe de Fiscalización Ambiental



Fecha: 24-12-2019 11:01



*El presente documento da cuenta de la derivación del informe de fiscalización ambiental y sus antecedentes asociados por parte de la División de Fiscalización.*



## ACTA DE INSPECCION AMBIENTAL

(FORMATO DE ACTA PARA NORMAS DE EMISIÓN, CALIDAD Y PLANES DE PREVENCIÓN Y/O DESCONTAMINACIÓN AMBIENTAL)

1. ANTECEDENTES		
1.1 Fecha de Inspección: <u>03 DE SEPTIEMBRE DE 2019</u>	1.2 Hora de inicio: <u>16:40</u>	1.3 Hora de término: <u>17:50</u>
1.4 Nombre de la Unidad Fiscalizable: <u>CANCHA LAS ALMEJAS</u>	1.5 Estado operacional de la Unidad Fiscalizable: (cuando corresponda) <u>EN OPERACIÓN</u>	
1.6 Ubicación de la Unidad Fiscalizable: <u>AV. REPÚBLICA DE CROACIA 125</u>	Comuna: <u>ANTOFAGASTA</u>	Región: <u>ANTOFAGASTA</u>
1.7 Titular (es) de la Unidad Fiscalizable: <u>ASOCIACIÓN DE RUGBY DE ANTOFAGASTA</u>	Domicilio Titular (para efectos de notificación): <u>AV. REPÚBLICA DE CROACIA N° 125, ANTOFAGASTA</u>	
RUT o RUN: <u>73.862.700-8</u>	Teléfono: <u>95155306</u>	Correo electrónico: <u>SILVAMARINARAMI@EMAIL.COM</u>
1.8 Representante Legal de la Unidad Fiscalizable: <u>ARAMI SILVA MARIN</u>	Domicilio: <u>AV. REPÚBLICA DE CROACIA N° 125, ANTOFAGASTA</u>	
RUT o RUN: <u>13.871.664-3</u>	Teléfono: <u>95155306</u>	Correo electrónico: <u>SILVAMARINARAMI@EMAIL.COM</u>
1.9 Encargado o Responsable de la Unidad Fiscalizable durante la inspección: <u>AMSTERDAM ESPOZ</u>	Domicilio: <u>AV. REPÚBLICA DE CROACIA N° 125, ANTOFAGASTA</u>	
RUT o RUN: <u>7.061.944-K</u>	Teléfono: <u>SIN INFORMACIÓN</u>	Correo electrónico: <u>SIN INFORMACIÓN</u>

2. MOTIVO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN				
2.1 <input checked="" type="checkbox"/> Programada	2.2 <input type="checkbox"/> No programada	Denuncia: <input type="checkbox"/>	Oficio: <input type="checkbox"/>	Otro: <input type="checkbox"/>
	(Detallar motivo brevemente)			

3. MATERIA ESPECÍFICA OBJETO DE LA INSPECCIÓN AMBIENTAL
<u>MANEJO DE EMISIONES LUMÍNICAS</u>

4. INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

D.S. N° 43/2012 MMA

5. ASPECTOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DE LA INSPECCIÓN AMBIENTAL

<p>5.1 Existió oposición al ingreso:</p> <p>SI ___ NO <u>X</u></p>	<p>5.2 Se solicitó auxilio de la fuerza pública:</p> <p>SI ___ NO <u>X</u></p>	<p>5.3 Existió Colaboración por parte de los fiscalizados: SI <u>X</u> NO ___</p> <p>(En caso de ser negativo, se deben fundamentar los hechos en el numeral 6 de la presente acta)</p>
--	--	---

5.4 Se ejecutó la Reunión Informativa: SI X NO \_\_\_ (En caso de que la respuesta sea negativa, indicar las causas que motivaron dicha situación en el numeral 6 de la presente acta)

En caso de que la respuesta sea afirmativa, responder lo siguiente:

- |  |                    |
|--|--------------------|
| a) Se informaron las materias objeto de la fiscalización   | SI <u>X</u> NO ___ |
| b) Se informó la normativa ambiental pertinente  | SI <u>X</u> NO ___ |
| c) Se informó el orden en que se llevaría a cabo la inspección   | SI <u>X</u> NO ___ |
| d) Se explicó brevemente los métodos que se usarían para documentar y registrar el estado en que se encuentra la Unidad Fiscalizable | SI <u>X</u> NO ___ |

6. OBSERVACIONES ASOCIADAS A LA EJECUCIÓN DE LA INSPECCIÓN AMBIENTAL

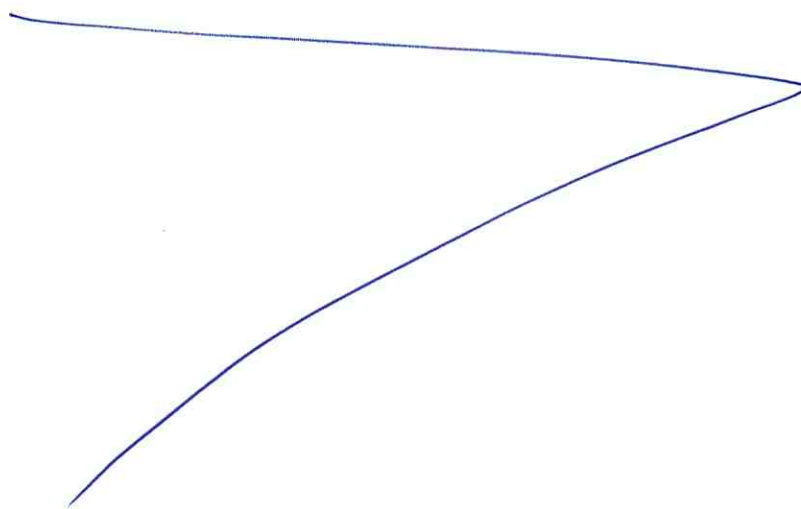
SE SOLICITA

- LOS CERTIFICADOS SOBRE CONTAMINACIÓN LUMÍNICA DEL D.S. N° 43/2012 MMA.
- PLANO QUE MUESTRE LA POSICIÓN DE LAS LUMINARIAS EN SU PREDIO, FECHA DE INSTALACIÓN, NÚMERO Y TIPO DE LUMINARIA.
- LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN DEBE HACERSE DE ACUERDO AL FORMATO E INSTRUCCIONES SEÑALADAS EN LA RES. EX. N° 434/2012 SMA, DISPONIBLE EN EL SITIO WEB DE ESTA SUPERINTENDENCIA.



## 7. HECHOS CONSTATADOS Y/O ACTIVIDADES REALIZADAS

- CON FECHA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2019, PERSONAL DE LA SMA SE PRESENTÓ EN "CANCHA LAS ALMETAS" UBICADA EN AV. REPÚBLICA DE CROACIA N° 125, ANTOFAGASTA, CON EL FIN DE FISCALIZAR LO INDICADO EN LA NORMA DE EMISIÓN LUMÍNICA, EL D.S. N° 43/2012 MMA.
- SE REALIZÓ UNA REUNIÓN DE INICIO CON AMSTERDAM ESPOZ, GUARDIA DEL RECINTO, A QUIEN SE LE EXPLICÓ LOS ALCANCES DE LA ACTIVIDAD DE INSPECCIÓN Y SE COORDINARON LOS LUGARES DE INTERÉS A VISITAR.
- CONSULTADO ACERCA DEL PROYECTO, AMSTERDAM ESPOZ SEÑALÓ QUE ESTE FUNCIONA HACE APROXIMADAMENTE 10 AÑOS (2009).
- DURANTE LA ETAPA DE TERRENO, SE CONSTATÓ LA PRESENCIA DE 4 TIPOS DE LUMINARIA DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:
  - ① 4 LUMINARIAS DE SODIO DE ALTA PRESIÓN CON VISERA (2 TORRES) EN LA CANCHA DE BABY FÚTBOL, ADEMÁS DE 4 TORRES DE 4 LUMINARIAS CADA UNA EN LA CANCHA DE RUGBY (EN TOTAL, EN EL COMPLETO SON 40 FOCOS DE ESTE TIPO). NO CUENTAN CON ETIQUETA VISIBLE.
  - ② 5 TORRES DE 2 FOCOS CADA UNA (EN TOTAL 10 LUMINARIAS) DE SODIO EN LA PLAZOLETA ENTRE LAS CANCHAS. NO CUENTAN CON ETIQUETA VISIBLE.
  - ③ 14 FOCOS A RAZ DE PISO DE CARACTERÍSTICAS DESCONOCIDAS, LOS CUALES SE ENCUENTRAN EN UN ÁNGULO QUE PROPICIA LA EMISIÓN DE LUZ AL HEMISFERIO SUPERIOR.
  - ④ 20 FOCOS EMPOTRADOS EN LAS ESCALERAS DE LAS GALERÍAS DE AHORRO DE ENERGÍA, 2 NO TIENEN AMPOLLETA.

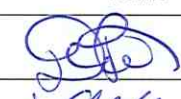



**8. DOCUMENTOS PENDIENTES DE ENTREGAR POR PARTE DEL TITULAR**


Nº	Descripción
1	REPORTE CON LO SOLICITADO EN EL PUNTO 6.

Plazo envío de Documentos Pendientes en formato digital (en días hábiles)	Dirección de la (s) oficina (s) a las que debe ser enviada la información o antecedentes
15 DÍAS HÁBILES	JORGE WASHINGTON 2369, ANTOFAGASTA

**9. FISCALIZADORES PARTICIPANTES (Comenzando el listado con el encargado(a) de las actividades de Inspección Ambiental)**

Nombre	Organismo	Firma
DANIELA RIVERA	SMA	
JAVIERA DE LA CERDA	SMA	

**10. OTROS ASISTENTES**

Nombre	Institución / Empresa	Firma
AMSTERDAM ESPOZ	ASOC. RUGBY ANTOFAGASTA	

**11. RECEPCIÓN DEL ACTA**

<p>11.1 El Encargado o Responsable de la Unidad Fiscalizable recibió copia del Acta:</p> <p>(Marque con x según corresponda)</p> <p>SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/></p>	<p>En caso de que el Acta no haya sido recepcionada, indique el motivo:</p> <p>Ausencia del Encargado _____ Negación de Recepción _____</p> <p>Otro _____</p> <p>Observaciones: (Detallar brevemente las circunstancias y/o acontecimientos ocurridos)</p>
--	--



**MEMORÁNDUM D.S.C. N°22/2021**

**DE :** EMANUEL IBARRA SOTO  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO (S)

**A :** SEGÚN DISTRIBUCIÓN

**MAT. :** Designa Fiscal Instructora Titular y Suplente

**FECHA :** 14 de enero de 2021.

---

El artículo 49 de la Ley Orgánica de la Superintendencia de Medio Ambiente dispone que la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio debe realizarse por un funcionario(a) de la Superintendencia que recibirá el nombre de Fiscal Instructor(a).

Por otro lado, la Resolución Exenta N° 2516, de 21 de diciembre de 2020, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que fija la organización interna de la Superintendencia del Medio Ambiente, dispone que a la División de Sanción y Cumplimiento le corresponderá, entre otras funciones, la de designar un instructor titular y un instructor suplente para cada investigación y modificar la referida designación en el momento que estime conveniente.

En este sentido, con fecha 24 de diciembre de 2019, la División de Sanción y Cumplimiento recibió el informe de fiscalización ambiental identificado como **DFZ-2019-2109-II-NE**, referido a la Unidad Fiscalizable **Cancha Las Almejas**, que tenía por objeto determinar el cumplimiento del Decreto N°43 de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que indica.

En razón de lo razonado, se ha decidido designar como Fiscal Instructora Titular a María Francisca González Guerrero y, en caso de ausencia de la referida funcionaria, debidamente informada al Jefe del Departamento de Sanción y Cumplimiento, se designa como Fiscal Instructora Suplente a Romina Chávez Fica.

La Fiscal Instructora deberá investigar los hechos constatados en el Informe de Fiscalización individualizado; y, asimismo, formular cargos o adoptar todas las medidas que considere necesarias para resguardar el medio ambiente, si, a su juicio, existiere mérito suficiente para ello.

Sin otro particular, se despide atentamente,



Emanuel  
Ibarra Soto

Firmado digitalmente por Emanuel Ibarra Soto  
Nombre de reconocimiento (DN): c=CL,  
st=METROPOLITANA - REGION  
METROPOLITANA, l=Santiago,  
o=Superintendencia del Medio Ambiente,  
ou=Terminos de uso en www.esign-la.com/  
acuerdoterceros, title=FISCAL, cn=Emanuel  
Ibarra Soto,  
email=emanuel.ibarra@sma.gob.cl  
Fecha: 2021.01.26 09:56:41 -03'00'

**Emanuel Ibarra Soto**  
**Jefe (S) del Departamento de Sanción y Cumplimiento**  
**Superintendencia del Medio Ambiente**

**MFGG**

**Distribución:**

- María Francisca González Guerrero, División de Sanción y Cumplimiento.
- Romina Chávez Fica, División de Sanción y Cumplimiento.

**C.C.:**

- División de Sanción y Cumplimiento.